DICTAMEN D.G.A.J. N° 30/2022

Asunción, 21 de marzo de 2022

Por providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas se remite el Memorándum D.U.O.C. N° 81/2022 de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual se solicita dictamen de esta Dirección General de Asesoría Jurídica con respecto al Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado de Licitación Pública Nacional N° 01/2022 "ADQUISICION DE INSUMOS DE ALIMENTOS PARA LOS EDIS, PROYECTO ATENCION INEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 3 AÑOS CON ENFOQUE COMUNITARIO" PLURIANUAL 2022-2023, ID N° 406.867.----------

Que, según los antecedentes adjuntos, el referido proceso se realiza en virtud a la solicitud generada desde la Dirección General de Gabinete según Memorándum DGG N° 043/2022, y que la disponibilidad del presente llamado se encuentra contemplado en el Presupuesto General de la Nación del presente año, según CDP N° 064/2022.----------

En tal sentido, corresponde hacer mención a la normativa aplicable en cuanto al inicio de los procesos de contratación, para lo cual nos remitimos a lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" que en su parte pertinente dispone: "*Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos:... a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos;...*".----------

Por su parte, la Ley N° 6174/2018 "QUE ELEVA AL RANGO DE MINISTERIO A LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (SNNA) Y PASA A DENOMINARSE MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (MINNA)" en su artículo 6° "De las atribuciones" lo siguiente: *"El ministro tendrá las siguientes facultades:...i) Aprobar los pliegos de bases y condiciones y adjudicar licitaciones de servicios de su responsabilidad... "*.----------

Así también, actualmente rige el nuevo Decreto N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007" en su Artículo 33 preceptúa: "*La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobadas por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante... "*.----------

Que, analizado el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 01/2022 "ADQUISICION DE INSUMOS DE ALIMENTOS PARA LOS EDIS PROYECTO ATENCION INEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 3 AÑOS CON ENFOQUE COMUNITARIO" PLURIANUAL 2022-2023, ID N° 406.867, se verifica que dicho instrumento se ajusta en términos generales a los presupuestos normativos exigidos para su eficacia, validez y regularidad, conforme a las disposiciones que regulan la materia de las Contrataciones Públicas, no obstante se realizan algunas

Abg. Leticia Jiménez García
Directora
Dirección de Asesoría y Asistencia Legal
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

sugerencias de tipo formal al solo efecto de dar mayor claridad, así como recordatorios de rigor en cuanto a disposiciones que deben ser observadas al momento de comunicar el proceso.----------

En cuanto a los requisitos de experiencia, específicamente sobre los certificados de buen cumplimiento de contratos, es necesario especificar la cantidad de certificados que se requieren y si es dentro del periodo de los 3 últimos años o por cada año; o en su caso si se refiere a los mismos contratos mencionados el primer requisito (volumen de facturaciones).----------

Asimismo, en relación a los requisitos de capacidad técnica, tanto para el Registro de Establecimiento como el Registro Sanitario de Producto Alimenticio se solicita constancia de renovación "en caso de vigencia anterior", faltando indicar a qué plazo se refiere. Según el artículo 19 de la Resolución SG N° 0252/2018 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la solicitud de renovación se considera presentada en tiempo y forma si se realiza "no antes de los 90 días y hasta la fecha de su vencimiento". ----------

Considerando anteriores experiencias sobre consultas derivadas desde la Dirección Administrativa, sería oportuno aprovechar el presente llamado para definir con mayor precisión el día a partir del cual se aplicarán las multas al proveedor por los atrasos, pues el plan de entrega hace referencia a la orden de compra y a su vez a un cronograma y ruta de entrega.----------

Se recuerda que conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 que regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley N° 2051/03, se deberán publicar **al momento de la comunicación** de los llamados los documentos respaldatorios de los precios de referencia, y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de dichos precios.----------

En lo que respecta a la elección de la vía de la Contratación, la misma es aplicable en razón de la cuantía, considerando el monto establecido para la adquisición de los bienes según los datos de la planificación cargados en el portal de la DNCP. Así también es de notar que el sistema de adjudicación adoptado es Por el Total, y en ese sentido según los antecedentes remitidos, ya se cuenta con la correspondiente autorización por parte del Ministerio de Industria y Comercio según Resolución N° 134/2022, por tanto este llamado se considera exceptuado del Decreto N° 4929/16 POR EL CUAL SE ESTABLECE COMO POLÍTICA GENERAL, LA OBLIGATORIEDAD DE LICITAR PRODUCTOS PREFERENTEMENTE DE PRODUCCIÓN NACIONAL, BAJO EL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN "POR ÍTEMS".----------

En cuanto a la disponibilidad presupuestaria, se menciona que la DUOC cuenta con un CDP N° 064/2022 correspondiente al presente ejercicio fiscal, por un monto de Gs. 1.267.200.000 (Guaraníes mil doscientos sesenta y siete millones doscientos mil). Cabe mencionar que al tratarse de un llamado plurianual, la continuidad de la ejecución en el siguiente ejercicio estará sujeta a la aprobación de la correspondiente ley de presupuesto.-

Se deja constancia que el presente dictamen se circunscribe al análisis de la factibilidad legal de lo solicitado, conforme al marco normativo vigente, no así a aspectos de tipo técnico, financiero, de planificación o de otra índole, cuyo análisis corresponde a las instancias administrativas del Ministerio.----------

Abg. Leticia Jiménez García
Directora
Dirección de Asesoría y Asistencia Legal
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ROR/DALCP/DAAL/DGAJ

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Por las consideraciones que anteceden y fundado en la norma transcripta, esta Dirección General de Asesoría Jurídica sugiere el dictado de la Resolución por la cual se autoriza el inicio del llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, así como la Resolución por la cual se conforma el Comité de Evaluación para el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 01/2022 "ADQUISICION DE INSUMOS DE ALIMENTOS PARA LOS EDIS PROYECTO ATENCION INEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 3 AÑOS CON ENFOQUE COMUNITARIO" PLURIANUAL 2022-2023, ID N° 406.867, en la forma solicitada por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones y con las observaciones de forma efectuadas al Pliego de Bases y Condiciones, salvo mejor parecer.----------

Abg. Leticia Jiménez García
Directora
Dirección de Asesoría y Asistencia Legal
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia